

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2838-2020

CELEBRADA EL 17 DE DICIEMBRE DEL 2020

ARTÍCULO I

CONSIDERANDO:

El oficio R-1265-2020 del 17 de diciembre del 2020 (REF. CU-1116-2020), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que presenta la justificación de los temas nuevos que se incluyen en la agenda de la sesión extraordinaria 2838-2020 del Consejo Universitario, del 17 de diciembre del 2020.

SE ACUERDA:

Aprobar las justificaciones indicadas por el señor rector en el oficio R-1265-2020, respecto a los temas que se incluyen en la agenda de la sesión extraordinaria 2838-2020 del Consejo Universitario, del 17 de diciembre del 2020.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. El oficio R-1263-2020, del 16 de diciembre del 2020 (REF. CU-1111-2020) suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector de la UNED, mediante el cual remite al Consejo Universitario propuesta de transitorio al artículo 38 del Estatuto de Personal.
2. Con el oficio R-1263-2020 de la Rectoría, se adjunta el oficio ORH.USP.2020.5853 suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal

Pérez, Coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal de la Oficina de Recursos Humanos de la UNED, referente al “Informe sobre acumulación de vacaciones” de las personas funcionarias por dependencia, entre los años 2019 y 2020.

- 3. En relación con el oficio ORH.USP.2020.5853 citado, la Rectoría en el oficio R-1263-2020 (REF. CU-1111-2020), indica:**

“En el oficio mencionado, se explica la reducción significativa (en más del 90%) en la cantidad de días de vacaciones acumuladas en exceso de un período (legalmente permitido), entre los años 2019 y 2020.

Vale resaltar que esta disminución, se logra por el compromiso de todas las jefaturas de la Universidad para cumplir con lo establecido por el Estatuto de Personal en esta materia, resultado que se alcanza a pesar de las complicaciones derivadas de la pandemia de COVID 19 y las múltiples acciones y funciones adicionales que debimos asumir muchas personas en la Universidad.”

- 4. En la sesión 2739-2019, Art. III, inciso 2-d), celebrada el 30 de mayo 2019 el Consejo Universitario modifica el artículo 38 del Estatuto de Personal, referente a las “Vacaciones” e incluye un transitorio con la finalidad de normalizar la cantidad de días de vacaciones acumuladas de períodos anteriores. Al respecto este transitorio dice:**

“TRANSITORIO Los funcionarios que para el año 2019 tengan más de un período acumulado de vacaciones, contarán con un plazo máximo de doce meses posteriores a la aprobación de esta reforma para regularizar su situación, de acuerdo con la reforma aprobada. Corresponde a la administración velar por el cumplimiento de esta norma.”

- 5. Dada la reducción significativa de la cantidad de días de vacaciones acumuladas de períodos anteriores que se obtuvo en el 2020, según se constata en el “Informe sobre acumulación de vacaciones” (Oficio ORH.USP.2020.5853), gracias a las acciones tomadas por la administración, en atención al transitorio citado, y, la afectación que se tuvo con la pandemia del COVID 19, para cumplir a cabalidad con dicha norma.**
- 6. El oficio R-1265-2020 de la Rectoría, en el cual se justifica la urgencia de que el Consejo Universitario apruebe una extensión del Transitorio vigente del artículo 38 del Estatuto de Personal, con la finalidad de regularizar los días de vacaciones**

acumuladas de las personas funcionarias de períodos anteriores al 2020.

SE ACUERDA

Extender por una única vez, el plazo definido en el Transitorio del artículo 38 del Estatuto de Personal vigente, hasta el 31 de diciembre del 2021, con la finalidad de regularizar los días de vacaciones acumulados por las personas funcionarias de la Universidad. Corresponde a la administración velar por el cumplimiento del presente acuerdo, de manera que al 31 de diciembre del 2021, ninguna persona funcionaria acumule más de un período de vacaciones.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

La nota del 8 de diciembre del 2020 (REF. CU-1090-2020), suscrita por la señora Sonia Vega Li, defensora de los Estudiantes a.i., en el que informa que a partir del 18 de diciembre del 2020 se acogerá a su jubilación.

SE ACUERDA:

Agradecer a la señora Sonia Vega Li el trabajo realizado en los diferentes puestos ocupados en la Universidad, y en los últimos años, reconocer su labor desde la Defensoría de los Estudiantes. El Consejo Universitario le desea lo mejor en esta nueva etapa de su vida.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 2-a)

CONSIDERANDO:

Que mediante nota del del 8 de diciembre del 2020 (REF. CU-1090-2020), la señora Sonia Vega Li, defensora de los Estudiantes a.i.,

informa que a partir del 18 de diciembre del 2020 se acogerá a su jubilación.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar en forma inmediata el proceso de concurso interno para ocupar el puesto de defensor o defensora de los Estudiantes.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2836-2020, Art. III, inciso 4) celebrada el 9 de diciembre del 2020, en el que se indica a la Dirección de Extensión Universitaria que está dispuesto a valorar personas candidatas que han sobresalido con su trabajo desde esa dirección, para ser reconocidas con el galardón de las personas profesoras distinguidas de la UNED.
2. El oficio DIREXTU.130-2020 del 2 de diciembre del 2020, suscrito por el señor Javier Ureña Picado, director a.i. de Extensión Universitaria, en el que informa que remite la información referente a las personas postuladas para el galardón de las personas profesoras distinguidas de la UNED.
3. El oficio SCU-2020-319 del 15 de diciembre del 2020 (REF. CU-1109-2020), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que presenta una nueva propuesta de integración de los jurados que analizarán los atestados de las personas postuladas para el galardón de las personas profesoras distinguidas de la UNED en el 2020.

SE ACUERDA:

Aprobar la siguiente integración de los jurados que analizarán los atestados de las personas postuladas para el galardón de las personas profesoras distinguidas de la UNED en el 2020.

Escuela	Jurado
---------	--------

Esc. Ciencias de la Educación	<ul style="list-style-type: none"> • Gustavo Amador Hernández (CU) • Ericka Gutiérrez Solís (ECSH) • Leonardo Valverde Sanabria (APROFUNED) • Víctor Zumbado Salas (FEUNED) • Kendall Patricia Huertas Cuadra (FEUNED)
Esc. Ciencias Sociales y Humanidades	<ul style="list-style-type: none"> • Vernor Muñoz Villalobos(CU) • Susana Fernández Alfaro (ECA) • Cindy Arias Bogantes (APROFUNED) • Kennia Carmona Sandoval (FEUNED) • Laura Salas Espinoza (FEUNED)
Esc. Ciencias de la Administración	<ul style="list-style-type: none"> • César Alvarado Arguedas (CU) • Aaron Fallas Solano (ECEN) • Erica Gutiérrez Solís (APROFUNED) • Marlen Elena Rojas López (FEUNED) • Laura Eunice Mendez Bonilla (FEUNED)
Escuela Ciencias Exactas	<ul style="list-style-type: none"> • Eduardo Castillo Arguedas (CU) • Rose Mary Munguía (ECE) • Xinia Obando Gómez (APROFUNED) • Adela Jeannette Herrera Ruiz (FEUNED) • Marjorie Araya Espinoza (FEUNED)
Dirección de Extensión Universitaria	<ul style="list-style-type: none"> • Marlene Viquez Salazar (CU) • Delia Solís Solís (ECE) • Priscilla Grijalba Marín (APROFUNED) • Krishna de los Ángeles Cubillo Carvajal (FEUNED) • Jorge Alberto Valle Rosales (FEUNED)

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 4)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2724-2019, Art. IV, inciso 1) celebrada el 21 de marzo del 2019: que indica:**

“SE ACUERDA:

1. Solicitar al Estado costarricense:

- a. Velar por la correcta investigación del asesinato del líder bribri Sergio Rojas Ortiz para obtener justicia pronta y cumplida.
 - b. Brindar protección efectiva a los miembros de los pueblos indígenas costarricenses.
 - c. Garantizar la solución de conflictos relacionados con la usurpación de los territorios indígenas por personas no indígenas y, de esta manera, cumplir con la Ley Indígena N.º 6172 del 29 de noviembre de 1977, la cual establece que las tierras dentro de los territorios indígenas son exclusivas para personas pertenecientes a los pueblos indígenas.
 - d. Revisar la Ley Indígena para realizar los cambios necesarios que garanticen cumplir con la deuda histórica que posee el Estado costarricense con los pueblos originarios.
2. Expresar consternación y dolor ante el asesinato de Sergio Rojas Ortiz y repudiar la violencia de cualquier tipo, contra cualquier persona, especialmente en contra de las poblaciones en condición de vulnerabilidad, como lo son los pueblos originarios costarricenses.”

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2792-2020, Art. III, inciso 5) celebrada el 27 de febrero del 2020, que indica:

“SE ACUERDA:

1. Solicitar al Estado costarricense:
 - a. Proceder con el desalojo de las personas no indígenas del territorio de los pueblos originarios, cumpliendo con los deberes que le corresponde.
 - b. Garantizar y actuar de manera eficiente para que los procesos judiciales de los asesinatos de nuestros líderes indígenas no queden impunes.
 - c. Garantizar la dignidad y la protección de los defensores de los derechos indígenas en sus territorios.
 - d. Aplicar correctamente las medidas cautelares establecidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el mes de abril del 2015.
 - e. Atender eficientemente los llamados de protección de los pueblos originarios ante los conflictos que atenten su integridad física y cultural.

f. Promover la solución alternativa de los conflictos de usurpación de los territorios indígenas por personas no indígenas, en el marco del diálogo, gestión de paz y derechos humanos.

2. Expresar solidaridad, tristeza y dolor a las familias y pueblos originarios, ante los asesinatos que sufren nuestros líderes Indígenas.
3. Reiterar el rechazo de la violencia que sufren los territorios indígenas de nuestro país.”

3. El acuerdo tomado en sesión 2794-2020, Art. III, inciso 7), celebrada el 12 de marzo del 2020, que indica:

“SE ACUERDA:

Hacer una excitativa vehementemente al Estado costarricense, en la figura del señor presidente de la República, Carlos Alvarado, y del señor ministro de Seguridad Pública, para que, con la urgencia que la situación demanda:

1. Se garantice plenamente la seguridad que se requiere para toda la población indígena que hay en el todo el territorio nacional, y particularmente en las comunidades que atiende la UNED.
2. Se realice una investigación del incendio que ocurrió recientemente en la casa de Pablo Sibar.
3. Se realicen todas las acciones necesarias para brindar la seguridad física del señor Pablo Sibar Sibar y la señora Mariana Delgado Morales, y sus familias, dado su vulnerabilidad, debido al trabajo que desarrollan en las investigaciones sobre los pueblos indígenas.”

4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2836-2020, Art. III, inciso 3) celebrada el 09 de diciembre del 2020, en el que se solicita una propuesta de pronunciamiento al señor Luis Paulino Vargas Solís director a.i. del CICDE, en coordinación con el señor Gustavo Amador Hernández, miembro del Consejo Universitario, y el apoyo de personas conectoras de la problemática de violencia que afecta los derechos de los pueblos indígenas de Costa Rica.

5. La propuesta de pronunciamiento elaborada por los señores Luis Paulino Vargas Solís, Xinia Zúñiga Muñoz, Juan Antonio Gutiérrez Slon y César Moya Aburto (REF. CU-1108-2020).

SE ACUERDA:

Aprobar el siguiente pronunciamiento de la UNED ante las constantes agresiones y amenazas contra la vida de personas indígenas defensoras de sus territorios y derechos de sus pueblos:

Pronunciamiento de la UNED ante las constantes agresiones y amenazas contra la vida de personas indígenas defensoras de sus territorios y derechos de sus pueblos.

La Universidad Estatal a Distancia fiel a sus Fines, Principios y Lineamientos de Política Institucional, concebidos en el marco de los derechos humanos y la vocación democrática del Estado costarricense, expresa por este medio, una vez más y con vehemencia, la profunda preocupación por la situación de violencia que sufren de manera sostenida, desde hace una década, líderes y lideresas indígenas, defensores de los derechos y territorios indígenas costarricenses, algunos de los cuales forman parte como funcionarios o como estudiantes de nuestra institución.

Más de 1000 estudiantes indígenas son parte de nuestra comunidad estudiantil, la mayoría de ellos matriculados en los Centros Universitarios de Talamanca y Buenos Aires, aunque contamos con estudiantes indígenas en por los menos 26 de nuestros Centros Universitarios. También tenemos participantes indígenas en programas de extensión y proyectos de investigación que responden al esfuerzo institucional de reconocimiento de los derechos educativos y al compromiso de acompañamiento y de trabajo que asumió la UNED con estos pueblos desde su Segundo Congreso Universitario.

La UNED ha procurado el reconocimiento de los derechos indígenas mediante acciones afirmativas en nuestros servicios estudiantiles y mediante contrataciones de personas indígenas en programas y proyectos que se ejecutan en sus territorios, permitiéndonos como institución, tener una vinculación directa con las realidades que cotidianamente vivencian sus familias y comunidades, lo que nos compromete también, a favorecer espacios de diálogo intercultural, de denuncia ante injusticias, inseguridades y violaciones de sus derechos y a ofrecer los

aportes que puedan formularse desde nuestras competencias institucionales, para el mejoramiento de las condiciones de vida de sus pueblos.

Por las razones anteriores, este Consejo Universitario desea insistir ante las autoridades nacionales, en la necesidad de atender de manera inmediata y eficaz el conflicto territorial y la violencia derivada que sufren actualmente varios territorios y personas indígenas, debido a los irresueltos problemas de usurpación de tierras que suman más de 40 años de espera y que debido a la decisión de recuperar sus tierras por parte de algunas familias, éstas son víctimas de una reacción violenta desmedida y sin control por parte de personas no indígenas con posesiones de tierras dentro de los territorios indígenas.

Ese es el caso de Mariana Delgado Morales, bribri de Salitre y Pablo Sibar Sibar brörán de Térraba, ambos coinvestigadores comunitarios del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE) de nuestra universidad, amenazados de muerte en repetidas ocasiones, debido a su participación en los procesos de recuperación, quienes junto con decenas de personas y familias cabécares, bribris y brörán han sido agredidas y amenazadas constantemente dentro de sus propios territorios. En el caso de doña Mariana, también un hijo suyo, Minor Ortiz Delgado, ha sido víctima de dos atentados con arma de fuego por lo que mantiene dos balas alojadas en sus piernas, que hoy lo limitan para moverse y le impiden trabajar como podría haberlo hecho en el campo y cuyos responsables se mantienen en libertad y sin sanción alguna.

En una investigación realizada por nuestro Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE)¹ fueron documentados más de 150 eventos de violencia -quemados de cultivos y de viviendas, balaceras, amenazas, agresiones directas – entre el 2012 y el 2017 solo en Salitre, de los cuales al menos 61 fueron presentados formalmente como denuncias ante el Poder Judicial, todas archivadas o desestimadas, generando una impunidad que ha sido denunciada repetidamente por los líderes comunitarios y que continúa sumando incidentes hasta el momento.

Esta problemática se ha extendido a otros territorios en los cantones de Buenos Aires y Pérez Zeledón en la zona sur-Térraba desde el 2013, Cabagra desde el 2016, China Kichá desde el 2019 y Guatuso en la zona norte - Maleku 2020-.

El conflicto también se ha agudizado incluyendo nuevas formas de agresión hasta el asesinato, como ocurrió con Sergio Rojas Ortiz (2019) y Yerhry Rivera Rivera (2020), defensores de derechos indígenas y recuperadores de Salitre y Térraba, respectivamente, cuyos crímenes se encuentran impunes.

El caso de Sergio Rojas Ortiz es un claro ejemplo de la criminalización de las luchas indígenas, pues estuvo encarcelado sin que se lograra nunca establecer una causa judicial en su contra; lo cual además muestra la estigmatización de los liderazgos indígenas al ser responsabilizado individualmente por decisiones y procesos colectivos de recuperación, y evidencia la impunidad existente en este conflicto territorial, puesto que este crimen se encuentra en estos momentos, a punto de ser archivado por parte de las autoridades judiciales, alegando falta de pruebas.

A lo largo de estos diez años, nuestra institución ha denunciado estos hechos una y otra vez, aportando investigaciones, datos útiles para el análisis de las causas estructurales de este conflicto, para la comprensión de la pérdida de confianza de los pueblos indígenas en la institucionalidad pública y en las autoridades de los diferentes poderes de la República.

Numerosas son las denuncias realizadas por los Consejos de Mayores de los propios territorios indígenas acerca de estas situaciones y abundantes son los pronunciamientos—tanto de la UNED como de otras universidades y ONGs - acerca del marco de derechos indígenas que continúa siendo violentado sistemáticamente desde que se promulgó la Ley Indígena (1977), de los repetidos incumplimientos de las Medidas Cautelares impuestas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (MC 321-12 CIDH) al Estado costarricense desde el 2015, o de los señalamientos realizados en diferentes informes y notas a las autoridades respectivas por parte de la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica desde el 2014 hasta la fecha, así como de los llamados de atención que constan en los informes de los Defensores de Derechos Humanos del Sistema de Naciones Unidas (2011 y 2020).

Estos llamados de atención sobre la sistemática violencia de la que están siendo víctimas los recuperadores indígenas

y sus familias, así como de la inoperancia de nuestro sistema de justicia -cuando se trata de derechos indígenas-, se han ido conjuntando como un clamor que suma cada vez más organizaciones sociales e instituciones nacionales e internacionales comprometidas con el respeto de los Derechos Humanos.

Es lamentable que nuestro país, considerado baluarte por sus instituciones civilistas y trayectoria democrática, que ha decidido declarar constitucionalmente su composición multiétnica y pluricultural, muestre en la práctica, inaceptables vacíos e inconsistencias a la hora de aplicar los derechos indígenas en la resolución de causas judiciales, y en la toma de decisiones políticas y administrativas, lo cual lleva a incumplimientos injustificados de nuestros compromisos internacionales y a una reducida capacidad para resolver como corresponde –a la luz de los derechos de estos pueblos- esta situación que se prolonga injusta y peligrosamente, no solo para las poblaciones indígenas sino para nuestra sociedad en su conjunto.

Ante la persistencia de esta grave situación, la Universidad Estatal a Distancia hace un nuevo y enfático llamado a las autoridades de los diferentes Poderes de la República y a la ciudadanía en general para que:

- Se adopten las medidas políticas, técnicas, administrativas y presupuestarias, necesarias para garantizar el real ejercicio por parte de los pueblos indígenas de sus derechos reconocidos a nivel internacional mediante el Convenio N 169 de Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo, del cual Costa Rica es firmante desde 1993; las Declaraciones de Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU (2007) y de la OEA (2016) y demás instrumentos jurídicos, de los cuales Costa Rica es firmante, así como de la Ley Indígena (1977), la Ley de Acceso a la Justicia (2019), y toda normativa nacional específica relacionada con los derechos indígenas.
- Se dé cumplimiento a cabalidad de las Medidas Cautelares (MC 321-12 CIDH), se ejecuten los acuerdos comunitarios y los protocolos de implementación establecidos con tal propósito, entre las instituciones y los peticionarios.

- **Se realicen con urgencia y agilidad los procedimientos judiciales y administrativos de saneamiento territorial y desalojos correspondientes, para la devolución de las tierras a sus legítimos propietarios indígenas.**
- **En las resoluciones del Poder Judicial se aplique como corresponde el derecho específico indígena, de manera que estos pueblos y territorios no continúen siendo violentados en sus derechos debido a la aplicación en su contra, del derecho general no indígena.**
- **Se tomen las decisiones y medidas necesarias para prevenir y atender oportuna y eficazmente las situaciones de violencia que se ejercen actualmente contra líderes, lideresas y familias indígenas recuperadoras de los diferentes territorios, otorgándoles la protección y el seguimiento necesarios para garantizar su vida e integridad física.**
- **Desde los tres poderes de la Republica se dé seguimiento y respuesta a los asesinatos de Sergio Rojas Ortiz y Jhery Rivera y se encuentre a los responsables materiales e intelectuales de estos crímenes.**
- **Se garantice la seguridad y resguardo de la vida e integridad física de nuestro funcionario Pablo Sibar Sibar y nuestra funcionaria Mariana Delgado Morales y de todas las personas indígenas que corren peligro por defender sus derechos territoriales.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 4-a)

CONSIDERANDO:

La propuesta de “Pronunciamiento de la UNED ante las constantes agresiones y amenazas contra la vida de personas indígenas defensoras de sus territorios y derechos de sus pueblos”, elaborada por los señores Luis Paulino Vargas Solís, Xinia Zúñiga Muñoz, Juan Antonio Gutiérrez Slon y César Moya Aburto (REF. CU-1108-2020).

SE ACUERDA:

Agradecer al señor Luis Paulino Vargas Solís y al equipo integrado por Xinia Zúñiga Muñoz, Juan Antonio Gutiérrez Slon y César Moya Aburto, la elaboración del pronunciamiento.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 6)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio ORH-URSP-2020-2025 del 15 de diciembre del 2020 (REF. CU-1103-2020), suscrito por la señora Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, con el visto bueno de la jefatura, señora Rosa Vindas Chaves, en el que indica que dada la comunicación de jubilación de la señora Heidy Aguirre Guadamuz, jefe a.i. del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos (CIDREB), remite la propuesta de perfil de esa jefatura.**
- 2. Lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.**

CARGO	Jefe Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos
OBJETIVO DEL PROCESO	Planeación, dirección, articulación/coordinación, control y supervisión de las actividades que se llevan a cabo en el Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos.
PROPÓSITO DEL PUESTO	Planeamiento, dirección, articulación, coordinación, supervisión, control y seguimiento de las labores que se realizan en el CIDREB.
PRINCIPALES FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Planear, dirigir, articular, coordinar, supervisar, controlar y dar seguimiento de las actividades técnicas y administrativas que ejecuta el personal del CIDREB. • Gestionar en forma óptima recursos bibliográficos, servicios y productos de apoyo a las funciones sustantivas de la Universidad. • Analizar, diseñar y proponer la implementación de sistemas, políticas, proyectos, procedimientos, metodologías e instrumentos que contribuyan con el desarrollo del quehacer del CIDREB. • Impulsar y mantener la vinculación del CIDREB

	<p>con los diferentes sectores universitarios en beneficio del desarrollo de los servicios dirigidos a la comunidad universitaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proponer ante las instancias respectivas, planes de capacitación y formación del personal a su cargo, con el propósito de que estén actualizados y capacitados, que colaboren de manera efectiva con el quehacer académico de la Universidad. • Realizar actividades de capacitación sobre el uso de las bases de datos y otros recursos disponibles en la Universidad, para aprovechamiento del personal académico, de las sedes universitarias y poblaciones estudiantiles.
REPORTA	Vicerrectora Académica
PERFIL	
REQUISITOS ACADÉMICOS	Licenciatura o su equivalente en Bibliotecología
EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • Tres años de experiencia en actividades relacionadas con la bibliotecología y puestos afines a esta área profesional vinculados con apoyos o procesos docentes, de extensión o de investigación. • Tres años de experiencia en la gestión de funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control). <i>(Ambas experiencias pueden o no ser simultáneas)</i> • Haber participado en, al menos, un proyecto de extensión y/o investigación, cuyo resultado se encuentre debidamente documentado.
REQUISITO LEGAL	Incorporado al Colegio Profesional respectivo.
COMPETENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> • Pensamiento estratégico • Conocimiento institucional • Planificación y seguimiento • Liderazgo • Negociación y manejo de conflictos • Ética
CONDICIONES DEL PUESTO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tener firma digital ✓ Conectividad propia a internet y a los servicios de comunicación digitales de la institución. ✓ Haber recibido o estar dispuesto a recibir los cursos de Ética de la Función Pública, Control Interno, Inducción y el uso de diferentes herramientas y tecnologías para la realización de gestiones en entornos virtuales. ✓ Tener conocimiento en la elaboración del POA – Presupuesto o estar en disposición de recibir

	<p>la inducción requerida.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Disponibilidad para trabajar fuera de la jornada ordinaria, cuando las necesidades del servicio lo requieran. ✓ Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas del país, cuando se requiera.
--	--

- 2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que a la brevedad posible, realice el concurso respectivo para la elección de la persona que ocupará el puesto de la jefatura del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, con base en el perfil aprobado en el punto anterior.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 6-a)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH-URSP-2020-2025 del 15 de diciembre del 2020 (REF. CU-1103-2020), suscrito por la señora Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, con el visto bueno de la jefatura, señora Rosa Vindas Chaves, en el que informa que la señora Heidy Aguirre Guadamuz, jefe a.i. del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos (CIDREB), se acogerá a su jubilación.

SE ACUERDA:

Agradecer a la señora Heidy Aguirre Guadamuz el trabajo realizado en los diferentes puestos ocupados en la Universidad, y en los últimos años, reconocer su labor desde la jefatura del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos. El Consejo Universitario le desea lo mejor en esta nueva etapa de su vida.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 7)

CONSIDERANDO:

El oficio CR-2020-2253-C del 10 de diciembre del 2020 (REF. CU-1094-2020), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 2134-2020, Artículo VI, inciso 1) celebrada el 04 de diciembre del 2020, referente a la presentación realizada en ese Consejo, por parte del equipo de investigación, conformado por las personas: Eva Carazo Vargas, Greibin Villegas Barahona, Harold Arias Le Claire, Raúl Ortega Moreno, Nerea González García y Armando González Sánchez, en relación con los “Resultados de la investigación Salud mental y relaciones con el entorno en tiempos de COVID 19 en la población costarricense”. (REF. 3087-2020)

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el acuerdo CR-2020-2253-C del Consejo de Rectoría.**
- 2. Reconocer el trabajo que está realizando el equipo conformado por las personas: Eva Carazo Vargas, Greibin Villegas Barahona, Harold Arias Le Claire, Raúl Ortega Moreno, Nerea González García y Armando González Sánchez, en relación con los “Resultados de la investigación Salud mental y relaciones con el entorno en tiempos de COVID 19 en la población costarricense”.**
- 3. Solicitar al equipo de investigación que informe al Consejo Universitario los resultados que se obtengan en los estudios que se realicen.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 8)

CONSIDERANDO:

- 1. Oficio VA-235-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, dirigido al Consejo Universitario, mediante el cual solicita la aprobación del rediseño del plan de estudios de Maestría en Derecho del Trabajo y Seguridad Social (REF. CU-1073-2020). Con este oficio se adjuntan oficios de la Escuela Ciencias**

Sociales y Humanidades y las actas #07-2020 y #09-2020 del Consejo de Estudios de Posgrado (CONSEP), en los cuales se conoce y aprueba el rediseño de la Maestría en Derecho del Trabajo y Seguridad Social, así como el documento titulado “Modificación Maestría Profesional Derecho del Trabajo y Seguridad Social, 06 de noviembre, 2019”.

2. En el oficio VA-235-2020 de la Vicerrectoría Académica, en relación con el nuevo plan de estudios de Maestría en Derecho del Trabajo y Seguridad Social (REF. CU-1073-2020), se indica en lo que interesa, lo siguiente:

- 1) “El diseño fue aprobado por el Consejo de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades durante la sesión 119-2020 celebrada el día 20 de abril y comunicada mediante oficio E.C.S.H. 118-2020.
- 2) El plan de estudios se aprobó durante el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado según acta No. 7-2020, acuerdo No. 7.1. y acta No. 9-2020, acuerdos 14.1. y 14.2.
- 3) La modificación del plan de estudios contó con la asesoría de la Mag. Laura Jiménez Aragón, en calidad de asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes.
- 4) Se adjunta el dictamen curricular de la modificación del plan de estudios realizado por el Programa de Apoyo Curricular (PACE/502/2019) en que se evidencia concluida esta etapa.
- 5) Finalmente, se adjunta el nuevo plan de estudios de la Maestría Profesional en Trabajo y Seguridad Social, para su conocimiento y eventual aprobación.”

3. El oficio E.C.S.H.181.2020, de fecha 20 de abril de 2020, dirigido a la señora Ana Cristina Umaña Mata, Directora ai del Sistema de Posgrado en ese entonces, en el cual se transcribe el acuerdo del Consejo de Escuela sobre el nuevo diseño de la Maestría en Derecho del Trabajo y Seguridad Social, que a la letra indica:

“Se acuerda: Aprobar el diseño de la Maestría en Derecho del Trabajo y Seguridad Social. Solicitar a la coordinación de la maestría continuar atendiendo a los estudiantes egresados, hasta tanto se apruebe el nuevo plan de estudios. Acuerdo en firme” (El subrayado no es del original)

4. En la sesión ordinaria # 07-2020 del Consejo de Estudios de Posgrado (CONSEP) celebrada el día jueves 21 de mayo del

2020, en el Artículo 7, referente al rediseño del plan de estudio de la Maestría en Derecho del Trabajo y Seguridad Social, el CONSEP toma los siguientes acuerdos:

“ARTÍCULO 7. Presentación del rediseño del plan de estudios de la Maestría Profesional en Trabajo y Seguridad Social por parte de la coordinadora Mag. Fabiola Cantero a las 10:15 a.m.

CONSIDERANDOS:

- 1) Oficio E.C.S.H.181-2020 emitido por la Mag. Graciela Núñez Núñez, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, con asunto “*Acuerdo Consejo de Escuela Diseño de la Maestría en Derecho del Trabajo y Seguridad Social*” con fecha del 17 de abril del 2020.
- 2) Acuerdo CONSEP según acta 05-2020, art. 23 del 29 de abril del 2020.

ACUERDO 7.1 Aprobar el rediseño del plan de estudios de la Maestría Profesional en Derecho del Trabajo y Seguridad Social.

ACUERDO 7.2 Definir una estrategia de planes de implementación en conjunto con la coordinadora de la Maestría en Derecho del Trabajo y Seguridad Social.

ACUERDO 7.3 Informar a la coordinadora de la Maestría en Derecho del Trabajo y Seguridad Social que se establece como de fecha apertura de un nuevo grupo de estudiantes el tercer cuatrimestre del 2021.

ACUERDO 7.4 Coordinar una reunión entre la Dirección SEP, la Vicerrectora Académica, la coordinadora de la MDTSS y ECSH para generar una propuesta de apoyo administrativo para el diseño, asignaturas y gestión del plan de estudio.”

5. **En la sesión ordinaria # 09-2020 del Consejo de Estudios de Posgrado (CONSEP) celebrada el día miércoles 01 de julio del 2020, en el Artículo 14, referente al rediseño del plan de estudio de la Maestría en Derecho del Trabajo y Seguridad Social, el CONSEP toma los siguientes acuerdos:**

ARTÍCULO 14. Rediseño del Plan de estudio de la Maestría en Derecho del Trabajo y Seguridad Social

ACUERDO 14.1 Indicar a la Mag. Fabiola Cantero Acosta que es de interés de la Vicerrectoría Académica, la Dirección de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, la Dirección del

Sistema de Estudios de Posgrado y del Consejo de Posgrado que el inicio de la oferta del nuevo plan de la Maestría en Derecho del Trabajo y Seguridad Social se establezca para el tercer cuatrimestre del 2021.

ACUERDO EN FIRME Y UNANIME.

ACUERDO 14.2 Solicitar a la Vicerrectoría Académica que en el seguimiento de la normativa institucional, al elevar el plan de estudios al Consejo Universitario incluya el acuerdo 7.1 del acta 07-2020 y el acuerdo 14.1 del acta 09-2020, ambas pertenecientes al Consejo de Posgrado. (El subrayado no es del original)

ACUERDO EN FIRME Y UNANIME.

- 6. El rediseño del plan de estudio de la Maestría en Derecho del Trabajo y Seguridad Social contó con la asesoría curricular de la señora Laura Jiménez Aragón, funcionaria del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE), según consta en el dictamen PACE/502/2019. Al respecto en el apartado denominado “Otras observaciones”, se indica:**

“Este plan de estudios cumple con los requerimientos mínimos que se contemplan en el Reglamento de Gestión Académica, el Convenio para Crear una Nomenclatura de Grados y Títulos la Educación Superior Universitaria Estatal y los Lineamientos para la Creación de Nuevas Carreras o la Modificación de Carreras ya existentes de CONARE.”

- 7. Lo establecido en el artículo 23 de Reglamento General Estudiantil, que a la letra dice:**

“ARTÍCULO 23: Al matricularse cada estudiante en una carrera, tiene el derecho y el deber de conocer el plan de estudios respectivo. En caso de modificarse el plan de estudios dentro del cual inició cada estudiante, la UNED deberá ofrecer un plan de transición para que la persona interesada, termine sus estudios. Dicho derecho lo tendrá si en los dos últimos años ha mantenido la condición de estudiante activo en la carrera.” (El subrayado no es del original)

- 8. El oficio R-1265-2020, en el cual se justifica la urgencia de que el Consejo Universitario apruebe el rediseño del plan de estudio de la Maestría en Derecho del Trabajo y Seguridad Social, dado que se ha cumplido con todas las regulaciones internas y externas para su oferta, a partir del 2021.**

SE ACUERDA

- 1. Aprobar el rediseño del plan de estudio de la Maestría en Derecho del Trabajo y Seguridad Social, remitido a este Consejo Universitario, mediante oficio VA-235-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, (REF. CU-1073-2020), en los términos propuestos en el documento titulado “Modificación Maestría Profesional Derecho del Trabajo y Seguridad Social, 06 de noviembre, 2019” anexo al oficio VA-235-2020 citado. La oferta del nuevo plan se iniciará tres cuatrimestres después de la aprobación respectiva de dicho plan, por parte del Consejo Nacional de Rectores (CONARE).**
- 2. Solicitar a la Coordinadora de la Maestría en Derecho del Trabajo y Seguridad Social, señora Fabiola Cantero Acosta, difundir el presente acuerdo por los medios oficiales de la Universidad, con el fin de que la comunidad educativa nacional e internacional esté informada del nuevo plan de estudios de la Maestría en Derecho del Trabajo y Seguridad Social.**
- 3. Asimismo, solicitar a la Coordinadora de la Maestría en Derecho del Trabajo y Seguridad Social, señora Fabiola Cantero Acosta, que con base en lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil, establezca el plan de transición para los estudiantes actuales, que no han concluido el plan de estudio vigente de la Maestría en Derecho del Trabajo y Seguridad Social, de manera que puedan concluir sin afectación alguna los estudios.**
- 4. Solicitar a la administración tomar las previsiones presupuestarias para la oferta del nuevo plan de estudio de la Maestría en Derecho del Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con las características de las asignaturas y las necesidades planteadas en el citado rediseño.**

ACUERDO FIRME**Amss****